"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Asesoría Jurídica
* * * * *

Asunción, 09 de abril de 2019.-

DICTAMEN Nº : 43/2019

AL : Señor Director del Centro Financiero N° 2
CNEL DCEM ROBERT TEODORO JARA CESPEDE.
GUARNICIÓN

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Modificación del Contrato N° 127/2018, suscripto para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIO PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLUNIANUAL) EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2018. ID N° 351.589.**----------

Que, el Contrato N° 127/2018, se ha celebrado con la empresa SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES y el EJERCITO PARAGUAYO, y la Escuela de Educación Física de las FF.AA – EDEFISFA, unidad afectada por el mismo solicita una modificación de la CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, a fin de ajustar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de las Unidades al contrato respectivo, en razón a que dicha unidad sufrió un recorte presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019. Se adjunta al expediente el pedido y las justificativas de rigor. Quedando la línea presupuestaria como se detalla a continuación:

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD - AÑO 2019										
ORO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
	3	0	0	310	10	1	99	CF N°2	294-118	19.736.376
	10	1	0	310	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO (FF 10)	290-851	80.737.830
	10	4	0	310	10	1	15	TEE	0271/272-490	2.415.000
	10	6	0	310	10	1	4	2ª DI	420-563	7.642.352
	10	6	0	310	10	1	11	1ª DI	481-511	210.000
2	10	6	0	310	10	1	12	2ª DC	281-301	1.416.360
2	10	6	0	310	10	1	16	6ª DI	283-533	7.060.470
2	10	7	0	310	10	1	99	COMINGE (FF 10)	372-902	3.573.824
2	10	7	0	310	30	1	99	COMINGE (FF 30)	372-902	27.008.500
2	15	1	0	310	10	1	11	CIMEE	754-891	4.243.039
2	15	2	0	310	10	1	11	ECEME	296-774	5.450.648
2	15	3	0	310	10	1	11	EPOE	299-621	8.171.350
2	15	4	0	310	10	1	11	ACADEMIL (FF 10)	0228/632-688	248.894.548
2	15	4	0	310	30	1	11	ACADEMIL (FF 30)	0228/632-688	25.994.222
2	15	5	0	310	10	1	11	LICEMIL (FF 10)	0982/699-318	5.455.720
2	15	5	0	310	30	1	11	LICEMIL (FF 30)	0982/699-318	2.390.120
2	15	7	0	310	10	1	11	EDEFISFA (FF 10)	205-647	345.000
2	15	8	0	310	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERÍA (FF 10)	0984/821-276	5.845.494
2	15	8	0	310	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERÍA (FF 30)	0984/821-276	1.554.000
2	15	13	0	310	10	1	11	CECOPAZ	284-156	9.206.258
TOTAL										467.351.111

El monto total a ser contratado es de Gs. 467.351.111(Guaraníes cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil ciento once).----------

Que, lo solicitado se realiza en base a las necesidades institucionales, en vista a contar con disponibilidad inmediata de los citados materiales para el cumplimiento de la misión asignada.----------

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.** *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones*

contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la resolución de la modificación *solicitada*, con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Es mi dictamen.-

MARIA ELVA RUTH PARIS DUARTE
TTE JM Asesora Jurídica del CF N° 2 (UOC)

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY